Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn. Edgar Eduardo Romero Bohórquez
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Supervisor contrato 2023-2310
Ciudad

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310
CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA # 20

Respetados Señores:

El suscrito Adriana Lucía Falla Lozano, identificada con la CC 51.849.334 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de SOFTMANAGEMENT S.A., de acuerdo con lo establecido en la obligación general nro. 20 del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2023-2310 ***"Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato"***, manifiesto que, durante la ejecución del contrato, el SOFTMANAGEMENT S.A. acató las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hizo parte integral del contrato.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO
Representante legal
SOFTMANAGEMENT S.A.